



SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA REGISTRE GENERAL
23/08/2018
EIXIDA NÚM. 21140

Ayuntamiento de Cullera
Sr. Alcalde-Presidente
Pl. de la Mare de Déu, 5
Cullera - 46400 (València)

=====
Ref. queja núm. 1802016
=====

Gabinete de Alcaldía

S. Ref.: Servicios. Expte.: 4008/2018

Asunto: Falta de respuesta a solicitudes sobre reubicación de contenedores de basura

Sr. Alcalde-Presidente:

D. (...) se dirige a esta institución manifestando que, mediante escritos presentados con fechas 22 de diciembre de 2017, 19 de febrero y 8 de marzo de 2018, ha solicitado la reubicación de unos contenedores de basura, sin haber obtenido ninguna contestación hasta el momento.

Admitida a trámite la queja, el Ayuntamiento de Cullera nos remite un informe en el que, entre otras cuestiones, se indica lo siguiente:

“(...) pongo en su conocimiento que en el departamento de servicios generales se instruye el expediente nº 4008/2018, en el que se han propuesto distintas opciones técnicas, en aras de solucionar la problemática de la reubicación de los contenedores en la C/ Pescadores, nº 2, y que están pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local (...)”.

En la fase de alegaciones al informe municipal, el autor de la queja efectúa, entre otras, las siguientes manifestaciones:

“(...) Del escrito remitido a ustedes por el ayuntamiento se desprende que el ayuntamiento admite que los contenedores son un problema, no están bien y hay propuestas distintas opciones técnicas en el expediente 4008/2018 para solucionarlo (...) todas las semanas hay juntas de gobierno y desde el 24 de Mayo hasta hoy 11 de Julio han pasado muchas semanas y todo sigue igual, no han dado ninguna solución, por lo que no parece que haya mucha voluntad de solucionar el problema (...) la acumulación de residuos sigue siendo constante a cualquier hora del día, no se puede en ocasiones ni pasar, donde están los contenedores les da el sol más de 9 horas al día, un día había depositada hasta una botella de butano expuesta al sol a altas temperaturas, por lo que pueden imaginarse el riesgo que supone para la salud y las molestias que ocasionan, cuando anteriormente esta situación no existía y

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en https://seu.elsindic.com		
Código de validación: *****	Fecha de registro: 23/08/2018	Página: 1
C/. Pascual Blasco, 1 03001 ALACANT Tels. 900 21 09 70 / 965 93 75 00 Fax 965 93 75 54 www.elsindic.com Correo electrónico: consultas_sindic@gva.es		

únicamente han sido movidos por cuestiones estéticas, tal y como ellos afirman en sus publicaciones. Adjuntamos al presente documento imágenes de prueba (...)"

En virtud de todo cuanto antecede, y atendiendo a las consideraciones expuestas en punto a la defensa y efectividad de los derechos y libertades comprendidos en los Títulos I de la Constitución (art. 47) y del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 16), de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora de esta Institución, estimamos oportuno **RECOMENDAR** al Ayuntamiento de Cullera que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde las primeras denuncias presentadas por el autor de la queja, adopte con rapidez todas las medidas que sean necesarias para reubicar los referidos contenedores de basura.

Lo que se le comunica para que, en el plazo máximo de un mes, nos informe si acepta la citada recomendación o, en su caso, nos ponga de manifiesto las razones que estime para no aceptarla, y ello, de acuerdo con lo prevenido en el art. 29 de la Ley 11/1988.

Para su conocimiento, le hago saber, igualmente, que, a partir de la semana siguiente a la fecha en la que se ha dictado la presente resolución, ésta se insertará en la página web de la Institución.

Agradeciendo por anticipado la remisión a esta Institución del preceptivo informe, le saluda atentamente,

José Cholbi Diego
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana